

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002
	Página 1 de 5

ACUERDO N°. 002

()

Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades a las que la ley les establezca, para efectos presupuestales, el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 21 de octubre de 2016, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, modificado mediante Acuerdo No. 013 del primero (1º) de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), en la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,599,750,000.00) en ambos casos.

Que, mediante Resolución No. 0040 del 13 de febrero de 2017, emanada de la Gerencia de la E.S.E. ISABU, se efectuaron modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), incorporando recursos adicionales, de destinación específica por valor de Quinientos veinticinco millones de pesos (\$525,000,000.00).



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002
	Página 2 de 5

Que, una vez finalizado el cierre financiero correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y determinados los valores de Disponibilidad Final (Caja y Bancos), así como de venta de servicios a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y de estado de deudas por parte de las mismas a la E.S.E. ISABU, se hace necesario efectuar las correspondientes modificaciones al Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete, en aras de garantizar el normal y completo funcionamiento de la misma.

Que, de acuerdo con los Estados Financieros correspondientes al año 2016, la Disponibilidad Final (Caja y Bancos) de la E.S.E. ISABU, ascendió a Doscientos Catorce millones Novecientos catorce mil seiscientos ochenta pesos (\$214,914,680.00), tal como consta en Certificación expedida, con fecha 13 del mes de febrero de 2017, por parte del Contador Público y del Tesorero de la entidad.

Que, de acuerdo con la Certificación de que trata el considerando anterior, suscrita por el Contador Público y por el Tesorero de la entidad, el valor de los recursos de terceros existentes en Caja y Bancos, con corte a 31 de Diciembre de 2016, por concepto de impuestos, retenciones y deducciones pendientes de giro, ascendió a Sesenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos (\$63,265,304.00), de manera tal que la DISPONIBILIDAD INICIAL que debe ser incluida en el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), equivale a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$151,649,376.00).

Que, en el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema general de seguridad social en salud, se estableció que *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto (...).”*

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, con corte a 31 de Diciembre del año 2016, el recaudo correspondiente a la Venta de Servicios a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, el cual constituye el componente de mayor relevancia dentro de los ingresos de la E.S.E. ISABU, ascendió a Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos (\$19,456,044,677.00), cifra que al ser objeto de aplicación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año 2016 (5,75%), asciende a Veinte mil quinientos setenta y cuatro millones mil setecientos sesenta y siete mil pesos (\$20,574,767,000.00), permitiendo que tal concepto pueda ser incrementado en DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2,700,767,000.00) con respecto a la proyección inicialmente efectuada.



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002
	Página 3de 5

Que, de acuerdo con los valores de estado de deudas de las Entidades Responsables de Pago a la E.S.E. ISABU, con corte a 31 de Diciembre del año 2016, se prevé la Recuperación de Cartera por valor total de Seis mil seiscientos ochenta y tres millones novecientos mil pesos (\$6,683,900,000.00), permitiendo que tal concepto pueda ser incrementado en MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1,783,900,000.00) con respecto a la proyección inicialmente efectuada.

Que, de acuerdo con la Resolución No. 0013 del 23 de enero del año en curso, emanada de la Gerencia de la E.S.E. ISABU, el valor las cuentas por pagar de la entidad, debidamente constituidas, a 31 de diciembre del año 2016, ascendió a Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro millones veintiocho mil doscientos tres pesos (4,434,028,203.00), haciéndose necesario efectuar apropiación, en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, del valor no contemplado inicialmente, que permita garantizar los pagos correspondientes, el cual equivale a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$1,284,028,203.00).

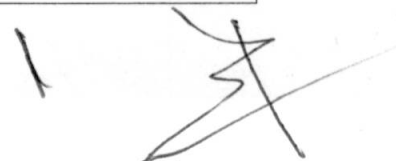
Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para atender la operación normal de la entidad durante la anualidad en curso, tanto en los Componentes de Gastos de Personal como de Gastos Generales y de Transferencias Corrientes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (4,636,316,376.00) MONEDA CORRIENTE , de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR DE ADICIÓN
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$151,649,376.00
1	INGRESOS	\$4,484,667,000.00
101	INGRESOS CORRIENTES	\$2,700,767,000.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	\$2,700,767,000.00
1010101	EPS – RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$2,700,767,000.00
1010101001	Capitación	\$2,700,767,000.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	\$1,783,900,000.00
10202	RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$1,783,900,000.00
TOTAL DE ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS +		



JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002
	Página 4de 5

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR DE ADICIÓN
	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4,636,316,376.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (4,636,316,376.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

RUBRO PRESUPUESTAL.	CONCEPTO	VALOR DE ADICIÓN
02	GASTOS	\$3,352,288,173.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,352,288,173.00
20101	GASTOS DE PERSONAL	2,840,472,173.00
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	2,840,472,173.00
2010103001	Servicios Personales Indirectos Operativos	2,400,000,000.00
2010103002	Servicios Personales Indirectos Administrativos	340,472,173.00
2010103003	Servicios Personal Indirectos Honorarios	100,000,000.00
20102	GASTOS GENERALES	441,816,000.00
2010201	ADQUISICIÓN DE BIENES	210,000,000.00
201020101	COMPRA DE EQUIPO	60,000,000.00
201020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000,000.00
201020102002	Otros Materiales y Suministros	100,000,000.00
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	50,000,000.00
2010202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	231,816,000.00
201020201	Mantenimiento	231,816,000.00
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,000,000.00
2010302	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	70,000,000.00
2010302001	Sentencias	70,000,000.00
3	VIGENCIAS ANTERIORES	1,284,028,203.00
2010201	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1,284,028,203.00
TOTAL DE ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS + CUENTAS POR PAGAR		\$4,636,316,376.00




JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002
	Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
Gerente E.S.E. ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002

ACUERDO No. 02 de 2017

JUSTIFICACION TECNICA (Exposición de Motivos)

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto No 076 de 2005, emanado de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones que regulan el proceso de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de las entidades del Municipio, corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobar las modificaciones presupuestales que sean presentadas a iniciativa del Gerente, para garantizar el normal funcionamiento y operación de la entidad.

Así, el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2017, aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2016 y modificado mediante Acuerdo No. 013 del mismo año, fue programado con base en el marco normativo citado, así como con lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 1797 de 2016.

No obstante, una vez finalizado el proceso de cierre financiero correspondiente a la vigencia 2016 y teniendo plena certeza sobre las cifras finales, menester resulta llevar a cabo los ajustes sobre las cifras inicialmente aprobadas, en los siguientes términos:

DISPONIBILIDAD INICIAL:

En el presupuesto inicial, acatando observaciones de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se consideró una Disponibilidad Inicial de Cero pesos (\$0).

Realizado el correspondiente cierre financiero de la entidad, con corte a 31 de diciembre del año 2016 y consolidados los Estados Financieros, el Contador Público y el Tesorero de la entidad certificaron la existencia de saldos en Caja y Bancos, libres de afectación, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$151.649.376.00), tal como se ilustra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Saldo en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2015	\$214.914.680
(-) Recursos de Terceros (Impuestos, Retenciones, Deducciones pendientes de giro)	63.265.304
Saldos en Caja y Bancos, libres de afectación	\$151.649.376

En consecuencia, resulta procedente la adición, bajo el concepto de Disponibilidad inicial, del presupuesto aprobado para la vigencia 2017, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$151.649.376.00) Moneda Corriente.

VENTA DE SERVICIOS A EPS - REGIMEN SUBSIDIADO:

En la programación inicial del presupuesto se aplicaron las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, anteriormente citada.

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002

No obstante, debe tenerse en cuenta que el mismo artículo prevé que dicha programación se debe efectuar “*sin perjuicio de los ajustes que procedan de acuerdo con el recaudo real evidenciado (...)*”.

Así, al finalizar la vigencia 2016 el valor del recaudo por concepto de ventas de servicios al régimen subsidiado alcanzó los DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$19.456.044.677). Si se tiene en cuenta que la variación del Índice de precios al consumidor -IPC- certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2016 fue de 5.75% y que el valor de la Unidad de Pago por Capitación del régimen subsidiado para el año 2017, tuvo un incremento incluso mayor -8,2%-, es de esperar que el recaudo por este concepto se pueda estimar, con una muy alta probabilidad de ocurrencia, en no menos de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$20,574,767.000.00) y, teniendo en cuenta que en el presupuesto inicialmente aprobado para la presente vigencia, se estimó un recaudo proveniente de tal fuente, de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$17.874.000.000), se refleja una diferencia por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2,700,767,000.00), susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia, con el objeto de garantizar la normal operación de la entidad.

CUENTAS POR COBRAR:

En el presupuesto inicial aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2016, se estimaron Ingresos por concepto de Recuperación de cartera por servicios prestados y facturados en vigencias anteriores, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4,900,000,000.00).

No obstante, una vez realizado el cierre financiero de la vigencia 2016, se determinó el valor de las cuenta por cobrar con facturación radicada, correspondiente a vigencias anteriores, asciende a DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$10,831,285,219.00), de los cuales un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6,683,900,000.00) corresponde a cartera efectivamente recuperable, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR EFECTIVAMENTE RECUPERABLE	OBSERVACIONES
TOTAL CARTERA, CON FACTURACIÓN RADICADA	\$10.831.285.219		
CARTERA E.P.S EN LIQUIDACIÓN	\$3,007,752,938	\$720,000,000	Valor reconocido para pago por CAPRECOM.
VALOR DE GLOSAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	\$2,693,178,239	\$1,346,589,120	Se prevé el recaudo efectivo del valor equivalente al 50% de las glosas efectuadas por las E.R.P.
VALOR DE CARTERA RECUPERABLE	\$5,130,354,043	\$4,617,318,639	Se prevé el recaudo efectivo del valor equivalente al 90% del valor de la cartera categorizada como recuperable.
VALOR PROYECTADO RECAUDO C*C		\$6,683,907,757	

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002

La situación expuesta refleja una diferencia entre el valor inicialmente programado por concepto de Recuperación de cartera y el valor de recaudo esperado por tal concepto, con base en las situaciones evidenciadas y registradas con corte a 31 de diciembre de 2016, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1,783,900,000.00), el cual resulta susceptible de adición, con el objeto de financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad.

En resumen, se incorporarían CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, por concepto de Disponibilidad Inicial y de Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU, correspondiente a la vigencia 2017, tal como se ilustra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad Inicial	\$151.649.376
Recuperación de cartera	\$1.783.900.000
Ingresos por venta de servicios (Eps – Régimen Subsidiado)	\$2.700.767.000
Total adición Disponibilidad Inicial + Presupuesto de Ingresos	\$4.636.313.376

CUENTAS POR PAGAR:

Una vez finalizada la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, la ESE ISABU registró cuentas por pagar por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$4.434.028.203) a diferentes proveedores de bienes y servicios (Resolución No 0013 de 23/01/2017).

Empero, en la programación inicial, se estimó que al finalizar la vigencia 2016, las cuentas por pagar ascenderían a la suma de TRES MIL CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.150.000.000), de manera tal que se evidencia un déficit de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$1.284.028.203), valor que debe ser apropiado para garantizar el pago de las obligaciones contraídas en la operación de la E.S.E. durante la vigencia 2016 y anteriores.

GASTOS DE PERSONAL:

Los valores aprobados inicialmente dentro del presupuesto de gastos de personal de la vigencia 2017, resulta insuficiente para atender la remuneración del personal médico, de enfermería, de odontología, de auxiliares de enfermería y de otras áreas, tanto a nivel profesional como técnico y auxiliar, en el Hospital Local del Norte, la Unidad de Atención Materno Infantil y los 23 Centros y Puestos de atención a cargo de la entidad, durante los 12 meses del año, aparte del personal de carácter administrativo (también de niveles profesional, técnico y auxiliar) requerido para la normal operación de la entidad.

Bajo tales circunstancias, se incorporan recursos por valor de \$2,840,472,173.00, distribuidos así: \$2,400,000,000.00 para pago de servicios personales operativos, \$340,472,173.00 para pago de servicios personales administrativos y, \$100,000,000.00 para pago de honorarios.

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 002

GASTOS GENERALES:

La E.S.E. ISABU acusa, entre muchas otras situaciones, agudas deficiencias en relación con el equipamiento de los Sistemas de información y de transmisión de datos. Es así como muchos de los equipos de cómputo utilizados para los Registros de Prestación de Servicios y, en general, de las Historias clínicas, así como para el procesamiento de la información de carácter administrativo y financiero se encuentran ya al final de su vida útil, requiriéndose, de manera urgente, de la reposición, repotenciación y ampliación, que garantice la funcionalidad de los sistemas de información en el corto y mediano plazo.

Asimismo, se requiere de apropiaciones que permitan la oportuna y debida contratación de bienes y servicios básicos requeridos para el normal funcionamiento de las Unidades Operativas y administrativas de la Institución. En particular, se requiere garantizar la provisión de materiales y servicios para mantenimiento y limpieza y asepsia y desinfección, aparte de ropa hospitalaria, combustible, elementos de papelería y otros insumos, sin los cuales resulta imposible prestar los servicios de salud, dentro del marco de calidad y oportunidad exigido por las normas aplicables.

Así, se incorporan recursos por valor de \$441,816,000.00, distribuidos así: Adquisición de Bienes: \$210,000,000.00; Adquisición de Servicios (Actividades de Mantenimiento): \$231,816,000.00 para pago de honorarios.

SENTENCIAS:

La ESE ISABU tiene más de 35 procesos judiciales en su contra, que van desde solicitudes de indemnización por supuestas fallas en el servicio, hasta demandas de tipo laboral y reivindicación de derechos. Algunos de estos procesos tienen una mediana a alta probabilidad de ser fallados en contra de la Institución, generando erogaciones financieras que deben ser pagadas en el corto plazo.

A la fecha, está pendiente el pago de sentencia por valor equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se plantea adición del rubro, bajo tales consideraciones, de \$70,000,000.00

Cordialmente,


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
Gerente E.S.E. ISABU.